



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 069 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2021.

VISTO: El Informe N° 024-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1756484 y Reg. Exp. N° 1318489, el Informe N° 050-2021/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 010-2021/GOB.REG.HVCA.GR-ORDNSCGRDyDS/ING.GRD/CMHB, el Informe N° 064-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en doscientos veintinueve (229) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 29664 señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a. Gestión prospectiva: como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio; b. Gestión correctiva: como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente; y c. Gestión reactiva: como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prescribe que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) Planes de contingencia; para lo cual la autoridad competente convoca a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, presenta el “Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica ante los daños a consecuencia de temporadas de Lluvias 2021”, formulado en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con un presupuesto total de S/ 1'050,050.00 (Un millón cincuenta mil cincuenta con 00/100 Soles) que servirá como instrumento para recuperar y proteger la salud de la población afectada, así como recuperar y proteger los medios de vida de la población afectada por las bajas temperaturas extremas que viene ocurriendo y ocurrirá en los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2021. El plan de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 069

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 FEB 2021

acción multisectorial plantea como objetivo general, ejecutar medidas y acciones de excepción inmediata y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, dentro del marco del nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento de temporada de lluvias. Y como objetivos específicos, recuperar y proteger la salud de las personas afectadas por las lluvias extremas, restableciendo las vías afectadas y atención con bienes de ayuda humanitaria; promover una gestión articulada interinstitucional, liderada por el Gobierno Regional de Huancavelica, para hacer frente a los efectos de las lluvias que permita proteger la salud de sus habitantes más vulnerables de la región Huancavelica y sus medios de vida;

Que, para garantizar la ejecución del citado Plan de Trabajo, se cuenta con el Informe N° 064-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 13 de enero del 2021, por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la disponibilidad de marco presupuestal correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el "Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica ante los daños a consecuencia de temporadas de Lluvias 2021", por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica ante los daños a consecuencia de temporadas de Lluvias 2021", con un presupuesto total de S/ 1'050,050.00 (Un millón cincuenta mil cincuenta con 00/100 Soles), presentado por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Acción Multisectorial, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las intervenciones al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RBH/egme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

